ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO CD-CMG-002-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CDCMG-002-2025	
Contratante	Concejo Municipal de Garagoa
Nombre Ordenador del Gasto	**MAICOLL DUBAN LEGUIZAMÓN GÁMEZ**
Cargo	Presidente del Concejo
Dependencia	Presidencia del Concejo
Contratista	**YHON FERNANDO ARÉVALO MARTÍNEZ**
Cedula de ciudadanía	1.053.346.991
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA BRINDAR APOYO A LA UNIDAD NORMATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA, BOYACÁ, A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN EL ESTUDIO Y REVISIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO MUNICIPAL, CONTROLES A LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO INTERNO Y DEMÁS SERVICIOS ESPECIFICADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
Plazo de Ejecución Final	Once (11) meses
Valor del Contrato	$ 14.000.000.oo
Fecha y No. CDP.	23 de enero de 2025 – CDP 2025000004
Fecha y No. RP	30 de enero de 2025 – RP 2025000004
Supervisor	Concejal WILSON MORA MOJICA Primer Vice Presidente Concejo Municipal
Fecha de Firma del Contrato	31 de enero de 2025
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2025

En Garagoa, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en el despacho del Concejo Municipal, **MAICOLL DUBAN LEGUIZAMÓN GÁMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.044.448, en calidad de **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA** y como tal representante legal del mismo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 111 de 1996 y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra **YHON FERNANDO ARÉVALO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.346.991, quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en los artículos 60 y 61, prevé la liquidación de los contratos, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTO: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTO: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTO: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

DOCUMENTOS	FECHA
ACTA DE INICIO	31 de enero de 2025
ACTA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
INFORME DEL SUPERVISOR	29 de diciembre de 2025

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 14.000.000,00

PAGOS REALIZADOS:

PAGO No. 1 $ 6.000.000,00
PAGO No. 2 $ 4.000.000,00
PAGO No. 3 $ 4.000.000,00

PAGOS A REALIZAR

VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 14.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$ 14.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONCEJO	$-0-
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 4.000.000,00

SÉPTIMO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones).

OCTAVO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

NOVENO: Se ordena el pago del saldo a favor del contratista.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por **LIQUIDADO** el contrato enunciado, declarándose a **PAZ Y SALVO** una vez se proceda al pago final, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

MAICOLL DUBAN LEGUIZAMÓN GÁMEZ
C.C. No. 1.019.044.448
Presidente Concejo
Contratante

YHON FERNANDO AREVALO MARTÍNEZ
C.C. 1.053.346.991
Contratista